



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 1895 DE 2015

20 OCT 2015

"Por medio de la cual se condona el pago parcial del crédito otorgado por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las previstas en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decretos Distritales 330 de 2008 y 117 de 2014, Acuerdo Distrital 273 de 2007 y Acuerdos 02 de 2007 y 02 de 2015 de la Junta del Fondo de Mejores Bachilleres, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital 37 de 1999 creó el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de los Estratos 1 y 2 de Bogotá D.C., cuya cobertura fue ampliada al estrato 3, por disposición del artículo 3 del Acuerdo Distrital 273 de 2007.

Que el Acuerdo Distrital 227 de 2006 adicionó un párrafo al artículo 6 del Acuerdo Distrital 37 de 1999, el cual establece que "Dentro de los beneficiarios del Fondo de Financiación de la Educación Superior, además de los bachilleres con discapacidad de los estratos 1 y 2, se incluirán bachilleres en condición de discapacidad pertenecientes al estrato 3, previa verificación de las mencionadas condiciones de vulnerabilidad y el cumplimiento de las demás condiciones de excelencia académica".

Que el artículo 3 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, con el objeto de ampliar los incentivos para el acceso a la educación superior, incrementó en 3.000 SMMLV los recursos del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de estratos 1, 2 y 3 egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C., quedando así los recursos anuales del mismo en 10.000 SMMLV.

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 dispone que: "los beneficiarios de los créditos otorgados por el Fondo Distrital de la Educación Superior, se les podrá exonerar la deuda final hasta el 70% de su valor, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: a. Rendimiento académico alto, superior o muy superior, certificado. b. Obtención del título. c. Prestación de pasantía social por un año".

Que el artículo 4 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 dispone que los requisitos y términos de dicha exoneración parcial de la deuda serán establecidos en el Reglamento de Crédito que para el efecto establezca la Junta Directiva del Fondo.

Que con base en los párrafos 1º y 2º del artículo 3 del acuerdo 273 de 2007, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Resolución 2732 del 4 de julio de 2007, reglamentó los topes máximos para la financiación de matrículas a través del Fondo y señaló la distribución de los recursos del Fondo entre las modalidades técnica, tecnológica y universitaria.

Que el literal b del artículo 12 del Decreto Distrital 922 de 2001, atribuye a la Junta Directiva del Fondo la competencia para aprobar, expedir y modificar el reglamento de crédito del Fondo con sujeción a lo previsto en el Acuerdo Distrital 37 de 1999, el Decreto Distrital 922 de 2001 y las normas que los adicionen a modifiquen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 2015

20 OCT 2015

"Por medio de la cual se condona parcialmente algunos créditos educativos otorgados por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

Que en ejercicio de dichas atribuciones, la Junta Directiva del Fondo expidió el Acuerdo 02 de 2007, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de estratos 1, 2 y 3 egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C.

Que posteriormente, la Junta Directiva del Fondo expidió el Acuerdo 02 de 2011, por el cual se revoca el Capítulo VIII sobre condonación del saldo del crédito del Acuerdo 02 de 2007, se reglamenta lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones.

Que subsiguientemente, la Junta Directiva del Fondo expidió el Acuerdo 01 de 2013, por medio del cual se reglamenta lo establecido en el artículo 4 sobre exoneración por excelencia académica del Acuerdo Distrital 273 de 2007, se revoca el Acuerdo 02 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante sentencia de segunda instancia del 04/09/2014 de la Subsección B de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante la cual se confirma la sentencia de primera instancia del 03/03/2014 del Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Bogotá, en la cual se declara la nulidad del revocado Acuerdo 02 de 2011 y la nulidad de los artículos 1 al 12 y 14 del Acuerdo 01 de 2013, ambos de la Junta Directiva del Fondo Distrital de Mejores Bachilleres, recobrando entonces su vigencia el Acuerdo 02 de 2007.

Que las condiciones para acceder a la condonación parcial del crédito educativo del Fondo de Mejores Bachilleres, establecidas en el artículo 40 del Acuerdo 02 de 2007, son las siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ASPECTOS A VERIFICAR
RENDIMIENTO ACADÉMICO	Se requiere original del certificado de notas con el promedio obtenido del programa de formación técnico, tecnológico o profesional realizado. De acuerdo con el promedio obtenido se asignará hasta el 30% de exoneración sobre el crédito educativo.	Presentación de certificado de calificaciones (original)
		Promedio final de la carrera igual o superior a 4,10 (30%)
		Promedio final de la carrera entre 3,80 - 4,09 (25%)
		Promedio final de la carrera entre 3,50 - 3,79 (20%)
OBTENCIÓN DE TÍTULO	Se requiere copia del título obtenido y acta de grado correspondiente. se asignará hasta el 25% de porcentaje de exoneración sobre el crédito educativo.	Obtención del título dentro de los plazos determinados en el plan de estudios (20%)
		Obtención de título con honores certificado por la Institución de Educación Superior (5%)
PASANTIA SOCIAL	Se requiere de certificación de su realización, acompañada de acta de compromiso interinstitucional, acuerdo de voluntades o certificación expedida por autoridad competente mediante la cual se aprueba la pasantía social y si corresponde a proyectos sociales desarrollado por el beneficiario a favor del Distrito. Cualquiera de estas debe indicar al menos, el objeto de la pasantía, fecha de inicio, fecha de terminación, tiempo de servicio y registrar las firmas de los Directivos competentes. Se asignará hasta el 15% de porcentaje de exoneración sobre el crédito educativo.	Presentación de certificado de pasantía (original)
		Pasantía realizada y terminada en simultáneo con el programa de Educación Superior donde el beneficiario cursó sus estudios (15%)
		Pasantía realizada posterior a la terminación del programa de estudios y requiera de uno o más semestres como pasantía para lograr su título no superior a un (1) año después de haber terminado sus estudios técnicos, tecnológicos o universitarios. (10%)

RESOLUCIÓN N° 1895 DE 2015 20 OCT 2015

"Por medio de la cual se condona parcialmente algunos créditos educativos otorgados por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

Que el numeral 2 del artículo 6 del Acuerdo Distrital 489 de 2012 establece que como estrategia del plan distrital de desarrollo de Bogotá 2012-2016, el garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ampliar la cobertura de la educación inicial, extender la jornada en la educación básica y media y articular esta última con la superior, hacia el mejoramiento de las oportunidades de los jóvenes de menores recursos de la ciudad, entre otras.

Que el artículo 9 del Acuerdo Distrital 489 de 2012 establece que como programa del plan distrital de desarrollo de Bogotá 2012-2016, la construcción de saberes; educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, el cual consiste en reducir las brechas de calidad de la educación a partir de la ampliación de una oferta de educación pública incluyente y de calidad, que garantice el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y potencie sus capacidades para la apropiación de saberes. Garantizar a las niñas y los niños el derecho a una educación de calidad que responda a las expectativas individuales y colectivas; que retome los compromisos de campaña en términos de pedagogía para pensar, el libro saber, la innovación y el rediseño curricular, una segunda lengua, la lectura y la escritura, el uso pedagógico de TIC que facilite la participación de los estudiantes en las redes y autopistas del conocimiento, el desarrollo integral de la juventud con más y mejor educación.

Que dentro del programa del plan distrital de desarrollo de Bogotá 2012-2016 de construcción de saberes; educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, se tiene como proyecto prioritario el de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, que consiste entre otras cosas, en ampliar la oferta pública distrital de educación superior y tecnológica pública en el distrito, ampliar los cupos y la oferta de facultades y carreras en distintas áreas del conocimiento en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en reunión extraordinaria del 11/09/2015, la Junta Directa del Fondo estudió 105 solicitudes de exoneración parcial del crédito educativo del Fondo presentadas por los beneficiarios, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el Capítulo VIII del Acuerdo 02 de 2007, y aprobó 70 de ellas, según consta en Acta No. 100 de dicha fecha.

Y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. APLICAR los requisitos para la condonación de hasta el 70% del valor total del crédito educativo otorgado por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C.; establecidos en el Capítulo VIII del Acuerdo 02 de 2007, referidos al rendimiento académico, obtención del título y pasantía social, de acuerdo al porcentaje establecido para cada uno y a la luz de las condiciones acreditadas en su debida oportunidad por cada uno de los beneficiarios relacionados en el siguiente artículo.

20 OCT 2015

"Por medio de la cual se condona parcialmente algunos créditos educativos otorgados por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 2º. Una vez revisadas las solicitudes presentadas por los beneficiarios y analizada la acreditación por parte de éstos de los requisitos establecidos para la condonación parcial de hasta el 70% del crédito educativo otorgado por el Fondo; **APROBAR** la condonación parcial de los siguientes beneficiarios y en los siguientes porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Acuerdo 02 de 2007 y lo aprobado por la Junta Directiva del Fondo en reunión extraordinaria, según Acta No. 100 del 11/09/2015, la cual hace parte integral del presente acto, así:

	No. DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CRITERIOS DE EXONERACIÓN			
			RENDIMIENTO ACADÉMICO	OBTENCIÓN DEL TITULO	PASANTIA SOCIAL	TOTAL EXONERACIÓN
1	1015420353	Alzate Acuna Natalia Andrea	30%	0%	0%	30%
2	1024506030	Avendaño Téllez David Leonardo	25%	20%	15%	60%
3	1013621973	Ávila Fajardo Zuley Julieth	25%	0%	0%	25%
4	1013618142	Bandera Moreno Jasson Alexander	30%	25%	0%	55%
5	1012375513	Barreto Zambrano María Luisa	30%	25%	10%	65%
6	1015417568	Bautista Velásquez Sebastián	30%	10%	0%	40%
7	1032438336	Benavides Cañizales Jazmín Guiselle	25%	0%	0%	25%
8	53041941	Bernal Olarte Leidi Yurani	20%	10%	0%	30%
9	1030534706	Bravo Acero Esteban	25%	0%	0%	25%
10	1026273871	Calderón Benítez Claudia Yuran	30%	0%	0%	30%
11	1022362593	Cárdenas Olaya Paula Camila	30%	0%	0%	30%
12	1006794248	Carvajal Tarache Jessica Yorledys	20%	10%	0%	30%
13	1000696263	Casallas Grisales Laura Lizeth	25%	20%	0%	45%
14	1026279572	Castro Salvador Diego Felipe	30%	10%	0%	40%
15	1022368889	Celis Sánchez Sandra Marcela	25%	20%	0%	45%
16	1022972192	Chavarro Jerez Jenny Tatiana	30%	20%	0%	50%
17	1013619799	Chitiva Suaza Yenny	0%	0%	0%	0%
18	1018434700	Cifuentes Arcila Laura Milena	25%	20%	0%	45%
19	1014234529	Cortes Lara Miguel Ángel	30%	20%	0%	50%
20	1032439752	Delgado Gómez Paula Daniela	30%	5%	10%	45%
21	1018438857	Delgado Manjarrés Karen Bibiana	30%	10%	0%	40%
22	1032446892	Díaz Córdoba Mateo Carlos	25%	10%	0%	35%
23	1014192010	Díaz Rojas Diana Carolina	25%	0%	0%	25%
24	1018443178	Duque Posada Jessica Milena	30%	20%	0%	50%
25	1013607543	Espitia Manta María Fernanda	30%	20%	10%	60%
26	1015427172	Forero Rodríguez Sandra Ximena	30%	10%	0%	40%
27	1019045094	Forero Rojas María Fernanda	30%	20%	10%	60%
28	1014220506	Gaitán Velásquez Juan Carlos	25%	10%	10%	45%
29	1018437936	García Sierra Erika Lisseth	30%	20%	0%	50%
30	1018457779	Gómez Molina Karen Julieth	25%	20%	0%	45%
31	1024530377	González Cuervo Angie Katherine	30%	20%	10%	60%
32	1019057450	Grosso Hernández Angie Katherine	25%	20%	0%	45%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N.º 1895 DE 2015 20 OCT 2015

"Por medio de la cual se condona parcialmente algunos créditos educativos otorgados por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

33	1010194901	Herrera Agudelo Natalia	30%	20%	10%	60%
34	1019045586	Jiménez Santana Cristian Camilo	25%	0%	0%	25%
35	1015406364	Jiménez Vanegas Cristian David	20%	0%	0%	20%
36	1018418296	Linares Arias Iván Alfonso	25%	10%	0%	35%
37	1020747786	Lindarte Gutiérrez Manuel Ricardo	25%	20%	0%	45%
38	1014232349	López García Laura Yazmin	30%	0%	0%	30%
39	1136884488	López Lizca Tania Stefania	30%	0%	0%	30%
40	1015420511	López Ospina Liz Stefany	30%	10%	0%	40%
41	1032444620	Luengas Bernal Camilo Andrés	25%	20%	0%	45%
42	1032449693	Malagón Arcila Leidy Yohana	30%	20%	10%	60%
43	1013613620	Manrique Rayo Paula Tatiana	20%	0%	0%	20%
44	1012388356	Marín Chaparro Jeniffer Julieth	30%	10%	0%	40%
45	1018452031	Martínez Bolívar Iván Marino	30%	25%	15%	70%
46	1030558590	Mora Triana Luz Amparo	30%	0%	0%	30%
47	1014228756	Naranjo Olate Luisa María	25%	20%	0%	45%
48	1016024205	Niño Díaz Yuli Stefanni	20%	20%	15%	55%
49	1014237313	Núñez Vargas Lady Johanna	30%	20%	0%	50%
50	1014215455	Oviedo Jiménez Nury Julieth	20%	0%	0%	20%
51	1026269366	Pedraza Pérez Natalia Andrea	30%	20%	10%	60%
52	1026279000	Pérez Téllez Ivonn Hazbleidy	30%	10%	10%	50%
53	1026266667	Porrás Ortiz Johanna Alexandra	20%	0%	0%	20%
54	1015411045	Puentes Orjuela Juleine	30%	20%	0%	50%
55	1022389182	Raigoza Castaño Juan David	30%	25%	0%	55%
56	1018445777	Reyes Benavides Claudia Milena	30%	20%	10%	60%
57	1014238043	Riaño Cubides Elena María	30%	20%	10%	60%
58	1033732087	Ríos Arias Angie Johanna	30%	20%	10%	60%
59	1019063024	Rodríguez Cubillos Laura Elizabeth	25%	20%	10%	55%
60	1015423895	Rodríguez Ramírez María Fernanda	25%	10%	0%	35%
61	1030587623	Rodríguez Villa Alejandra	30%	10%	0%	40%
62	1022958633	Sánchez Parra Jenifer	25%	20%	0%	45%
63	1014207653	Solórzano López Yineth Marcela	25%	20%	15%	60%
64	1014196076	Téllez Rodríguez Andrés Felipe	25%	0%	0%	25%
65	1015427510	Torres Pérez Andrés Felipe	20%	0%	0%	20%
66	1033707916	Tovar Arboleda Rubén Darío	25%	0%	0%	25%
67	1018440196	Vargas Herrera Karol Sorangie	30%	20%	0%	50%
68	1019024315	Vargas Valbuena Juan Francisco	25%	0%	0%	25%
69	1024486339	Villarraga García Diana Rocío	25%	20%	0%	45%
70	1023916705	Zapata Molina Nazly Julieth	30%	20%	0%	50%

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR lo dispuesto en esta resolución a los beneficiarios relacionados en el artículo anterior, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N°. 1895 DE 2015

"Por medio de la cual se condona parcialmente algunos créditos educativos otorgados por el Fondo Distrital para la Financiación de la Educación Superior de los Mejores Bachilleres de Estratos 1, 2 y 3 Egresados del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C."

ARTÍCULO 4º. Contra este acto **PROCEDEN** los recursos establecidos en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR al ICETEX lo aquí resuelto, a través de la Dirección de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Distrito, con la finalidad de realizar los respectivos ajustes de cartera y los procesos derivados de la amortización de la deuda y de la información oportuna a los beneficiarios para notificar los plazos de este período, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Interinstitucional de Cooperación del 23/12/1999.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

20 OCT 2015

Dado en Bogotá D.C., a los _____ () días del mes de _____ de dos mil quince (2015).


ÓSCAR SÁNCHEZ

Secretario de Educación del Distrito

Revisó y aprobó:

Patricia Buriticá Céspedes / Subsecretaria de Calidad y Pertinencia 
Camilo Andrés Blanco López / Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Pablo Fernando Cruz Layton / Director de Educación Media y Superior 

Revisó:

Fabián Camilo Fonseca / Profesional Dirección de Educación Media y Superior 
Diana Carolina Escobar Rivera / Abogada Despacho 

Proyectó:

Janeleene Melissa López Cely / Profesional Dirección Educación Media y Superior 
Jennifer Lorena Moreno Arcila / Profesional Dirección Educación Media y Superior 
Katherine Quintín Pastor / Profesional Dirección Educación Media y Superior 

Proyectó y revisó:

Javier Bolaños Zambrano / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica 